Presentes	
—	
Presidente	
Herrera	
Barra	
Guido	
Con licencia	
Garcia	

✗ Sesión 123 ✗

Dia 15 de Diciembre de 1892

Abierta la sesión á las 2 p. m., diose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho dictándose las siguientes resoluciones:

a) Comunicar al Consejo Escolar del 10° Distrito el informe de la Inspección, que se refiere al personal docente de la Escuela Nº 6, para que proceda en consecuencia dando cuenta_ Exp. 1775 y agregados. —

b.) Comunicar al mismo Consejo del 10° Distrito en contestación a su nota que obra en el expte 2384 y agregados: —

1° Que este Consejo ha tenido y tiene perfecto conocimiento del expte. á que hace referencia que corre bajo el Nº 1232, y que precisamente manteniendo las resoluciones adoptadas en él con fecha Julio 19 pasado, es que no se ha hecho lugar á las propuestas de dicho Consejo en el expte Nº 1775. —

2° Que la separación de los maestros tiene trámites y formalidades establecidas en garantía de su posición, que todas las autoridades escolares estan en el deber de sostener y dignificar. —

3° Que las deficiencias notadas en el personal de la Escuela Nº 6, no son causa

bastante, á juicio de este Consejo, para decretar la separación en masa; que en igual sentido ha dictaminado la Inspección al final del informe que se invoca, por lo que simplemente se acordó la refundición y traslado del mencionado personal en otras escuelas del Distrito.—

4.° Que esta medida nunca podia autorizar el nombramiento de un personal nuevo para la citada escuela, sino la combinación con los propios elementos sin recargar el presupuesto con doble número de empleados que son innecesarios.—

5.° Que se aprueben los traslados de que dá cuenta el referido Consejo, porque estan de acuerdo con lo ordenado en la resolución de fecha 19 de Julio último, y tienden á normalizar la situación de los empleados de ese Distrito.—

c) Designar á los Sres Profesores Sisto, Lagos y Llosa para que en unión con los Inspectores Técnicos seleccionen las composiciones de los alumnos que han de formar parte del libro destinado á la Exposición de Chicago.

d) Prorrogar la licencia á los ayudantes de la escuela N.° 14 del 16 Distrito, Sta. Agustina Bustamante hasta la apertura del Curso escolar de 1893 (15 de Febrero), debiendo—

presentar el Certificado médico, á q.
se refiere la Inspección, antes de esa
fecha, en vista del informe del Ins-
pector, que se comunicará al Consejo Es-
colar. - Expte. 2709. -

e.) Archivar el expte 1848, por carecer de ob-
jeto su tramitación, pues se refiere al ejer-
cicio de un presupuesto que yá está
cerrado. Dirigir nota al Depósito pa-
ra que á principios del próximo pró-
ximo promueva la gestión iniciada
á fin de asignar á cada Distrito la
cantidad que por útiles le correspon-
da.

f.) Conceder lo solicitado por el Inspector
de Colonias previo informe de Conta-
duría, y acordarle licencia de un
mes á contar desde el 20 del corrien-
te. - Expte. 2809. -

g. Autorizar al Depósito para encuader-
nar algunas colecciones de la obra titula-
da "Higiene Pública del Dr. Mallo, á los fi-
nes que indica. - Expte 2820. -

h.) Aprobar el siguiente informe de la
Comisión Didáctica del Consejo, sobre
una solicitud de la Srta. Corina M.
Soldani pidiendo ser eximida de ren-
dir exámen:

"Sor Presidente = La Srta. Corina M.

Soldani, fué nombrada Sub preceptora en Junio de 1883, segun el certificado expedido por secretaria y en aquella fecha poseia el diploma correspondiente, conferido por la Comision Nacional de Educacion en 9 de Mayo de 1883.

La solicitante fue despues ascendida á preceptora, para cuyo cargo no tiene diploma y pide ser eximida de rendir exámen para obtenerlo.

La cuestion a resolver es por consiguiente; si los que estaban en ejercicio, con el titulo correspondiente, deben al ser ascendidos alcanzar el diploma que requiere el nuevo cargo.

En la actualidad el caso se halla resuelto expresa y afirmativamente por los artos 51 á 57 del Reglamento Gral. de Escuelas. Pero la antigua organizacion no determinaba el diploma y condiciones necesarias para cada puesto, como lo hizo con posterioridad el reglamento vigente de Agosto 6 de 1889 de modo que el ascenso podia hacerse sin nuevo titulo que acreditase mayor preparacion.-

La promocion á un puesto superior, solo importa la recompensa legitima á la capacidad demostrada y á los servicios prestados, y no es equitativo rebajar la categoria de empleados que han probado celo y méritos, premiados por las autoridades escolares con un ascenso

que en la época en que se acordó estaba dentro de las disposiciones reglamentarias.
Si este Consejo considera fundada la solución propuesta, ni la solicitante ni las que se encuentren en igual caso estarán obligadas á rendir exámen para obtener un nuevo diploma. _ F. Martin Herrera._ F. de la Barra._"
Comunicar esta resolución á la Inspección Técnica._ Exp. 1900._

i.) Acéptanse las razones dadas por el Inspector Técnico Sr. Lamadrid; notifíquese y archívese._ Expte. 2813._

j.) Publicar las comunicaciones respecto á comisiones de exámenes de los Consejos de Concepción de la Sierra (Misiones) Expte. 2816, y de la Candelaria._ Expte. 2814 y archivar los citados expedientes._

k.) Aprobar el informe del Procurador del Consejo, respecto á medianería de una pared y pasar el expte. 691 á Contaduría._

l.) Dirigir nota al abogado del Consejo manifestándole que todo informe pedido á la Oficina Judicial debe venir firmado por el Jefe de la misma como se halla establecido para todas las demás Secciones._

ll.) Publicar el cuadro que el Inspector Nacional de Jujuy dirige á los Preceptores de

las Escuelas Públicas de la Provincia con el objeto de remitir datos estadísticos para el informe anual.- Exp^te 2778.

m.) Archivar los expedientes n°s 2798-2237.-

n.) Anotar en Estadística el exceso de personal que hay en varias escuelas; dirigir comunicación al Consejo Escolar del 14° Distrito y publicar el informe del Inspector, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica.- Exp^te 2510.-

o.) Confirmar el apercibimiento decretado por el Consejo Escolar del 12° Distrito, á que se refiere el expediente 2082, de acuerdo con el informe de la Inspección Técnica y el dictamen de la Comisión Didáctica.- Comunicar esta resolución al Consejo Escolar.

p.) Mandar abonar:

Al Consejo Escolar de la Provincia de San Juan, por Subvención del primer cuatrimestre de 1892, pesos m/n 13.333,33.- Exp^te 2812.-

Al Consejo Gral. de Educación de la Provincia de Catamarca, por subvención correspondiente al primer cuatrimestre de 1892, pesos m/n 6.636.66 c/- Exp^te 2419.-

Al Consejo Superior de Educación de Corrientes, por subvención nacional del segundo cuatrimestre de 1891, $14.333.33 c/m/n- Exp^te 2746.-

Al personal docente de la escuela de "Martin Garcia" por sueldos correspondientes

al mes de Noviembre pasado, pesos 196.40 %m
Exp^te 2780.-
Al personal docente de la escuela de Florida, por el mes de Noviembre último, pesos 196.40 %m.- Exp^te 2782.-
A las maestras de la escuela de Formosa (Chaco Central) por haberes correspondientes á Noviembre pasado, pesos 274.80 %m.- Exp. 2771.-
A la Comisión de Obras de Salubridad, por el servicio aguas corrientes y cloacas de las escuelas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, pesos m/n 200.- Exp^te 2770.-
Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m.

Bm. Zorrilla

S. Díez Mori
Srio